ACTA DE SUSPENSIÓN

En la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA - EDUR,** se reunieron el Señor **NICOLAS ANDRES HERNANDEZ ALZATE** Representante Legal de la Empresa **INNSOLUTIONS S & M S.A.S.** en calidad de Contratista y el Señor **FRANCISCO ALFREDO VILLODRES AMIGO**, Representante Legal de la Empresa **EVEREST INGENIERÍA S.A.S** en calidad de Interventor con el objeto de realizar a través de la presente acta, la suspensión No. 01 del contrato de obra N° 368-2025, conforme a lo siguiente:

OBJETO	CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN VIVIENDAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA BPIN 2025003660008.
CONTRATISTA	INNSOLUTIONS S & M S.A.S.
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN	2 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	6 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL	DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.167.747.094)
FECHA DE SUSPENSION	17 DE JULIO DE 2026

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 368-2025, cuyo objeto corresponde a la construcción, instalación y puesta en funcionamiento de estufas ecoeficientes en viviendas rurales del departamento de Risaralda, se han presentado diversas novedades relacionadas con la población beneficiaria del proyecto. Entre estas se identifican beneficiarios que desistieron voluntariamente del proyecto, viviendas que no cumplen las condiciones técnicas mínimas para la instalación de las estufas, situaciones que imposibilitan materialmente la ejecución de las intervenciones previstas. El contratista reportó un total de 33 casos especiales que deberán ser reemplazados para continuar con la ejecución del proyecto, para esto, se deberán revisar que los nuevos potenciales beneficiarios cumplan con las exigencias documentales y técnicas estipuladas en la formulación del proyecto

En consideración a lo expuesto, y con el propósito de salvaguardar los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, así como prevenir afectaciones de carácter técnico, administrativo y financiero, se considera procedente aprobar la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 368-2025 hasta tanto la Entidad Contratante defina y comunique oficialmente el listado de beneficiarios sustitutos, permitiendo actualizar la programación de obra y reanudar la ejecución en condiciones que garanticen el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de las metas establecidas para el proyecto.

En consecuencia, se solicita respetuosamente autorizar la suspensión del contrato a partir del día 17/07/2026, y hasta que se superen las condiciones que actualmente impiden su adecuada ejecución.

Firma
INNSOLUTIONS S & M S.A.S.
CONTRATISTA
R.L. NICOLAS ANDRES HERNANDEZ ALZATE

Firma
EVEREST INGENIERÍA S.A.S
INTERVENTOR
R.L FRANCISCO ALFREDO VILLODRES AMIGO

Firma
JHON EDWIN VÉLEZ GONZÁLEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN - CONTRATISTA EDUR

Firma
VoBo. NADIA ALEJANDRA MARIN TORRES
DIRECTORA TÉCNICA - EDUR